



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION N° 037 -2020-OSINFOR

Lima,

04 MAR. 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2020-OSINFOR/05.2.3 de fecha 17 de febrero de 2020, de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento y el Memorandum N° 041-2020-OSINFOR/04.2 de fecha 25 de febrero de 2020 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085 se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado;

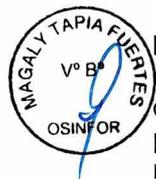
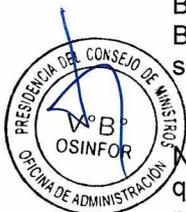
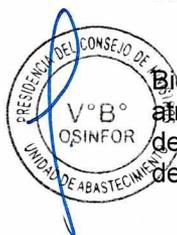
Que, el artículo 1° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala como objeto establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces en cada entidad es el Órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 122° del acotado Reglamento, establece que "la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante: subasta pública o restringida, donación, transferencia, incluyendo la retribución de servicios, permuta, destrucción, o dación en pago"; asimismo, el artículo 124° del precipitado Reglamento dispone que "la unidad orgánica responsable de control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o a la que haga sus veces;

Que, concordante con ello, numeral 6.5.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece que "la donación como el acto de disposición que implica



el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad o una institución sin fines de lucro que lo soliciten;

Que, el numeral 6.5.1.2 de la citada Directiva, señala: "La solicitud se presentará a la entidad propietaria de bienes, sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportará al Estado, siempre que la solicitante sea otra entidad. De ser una entidad sin fines de lucro, la solicitante, deberá justificar la utilidad que dará al bien para el cumplimiento de sus fines";

Que, mediante Solicitud S/N° de fecha 21 enero de 2020, ingresada al OSINFOR el 28 de enero del 2020 (registro 202000916), Asociación Pro – Ayuda a Caminar manifiesta su interés en ser donatario de los bienes muebles dados de baja. Asimismo, presentan su solicitud de donación en Mesa de Partes del OSINFOR, adjuntando para dicho efecto la documentación exigida en la normatividad vigente;

Que, con la solicitud antes mencionada, la "Asociación Pro – Ayuda a Caminar", acompañan los documentos sustentatorios estipulados en el numeral 6.5.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", determina la documentación exigida para elaborar el expediente administrativo necesario para la donación de bienes;

Que, con fecha 14 de febrero de 2020 se suscribió el Acta de Evaluación, para la evaluación y aprobación de la donación a favor de la "Asociación Pro – Ayuda a Caminar";

Que, de acuerdo a lo desarrollado en los considerandos precedentes, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, mediante documentos de los vistos, recomienda la aprobación de la transferencia en la modalidad de donación de diecinueve (19) bienes muebles dados de baja por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, los cuales serán donados a la Asociación Pro – Ayuda a Caminar;

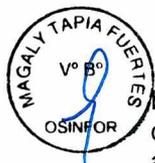
De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, sus modificatorias, la Ley N° 30909 que modifica la Ley N° 27995 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF, la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

Con el visación de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y de la Especialista en Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la transferencia en la modalidad de donación de los bienes muebles dados de baja mediante Resolución de Administración N° 328-2019-OSINFOR, por diecinueve (19) bienes muebles de propiedad del OSINFOR a favor de la "Asociación Pro – Ayuda a Caminar", los mismos que se detallan en el Anexo 01 adjunto, por los fundamentos que se exponen en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la "Asociación Pro – Ayuda





a Caminar" y a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional de Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese.



CC Carlos Gustavo Martín González Valiente
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 037 -2020-OSINFOR
RELACION DETALLADA Y VALORIZADA DE BIENES MUEBLES PARA LA BAJA POR LA CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA

ITEM	CI-2018	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION BIEN	DESCRIPCION						NRO. CUENTA CONTABLE	VALORES AL 30.11.2019			UBICACION	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD P/SISTEMA EDUCATIVO
				MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE DIMENSION	ESTADO BIEN		VALOR EN LIBROS	DEP. ACUMULADA	VALOR NETO			
1	02977	746441520042	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	AEREO	02 DIVISIONES	MARRON	0.75*0.30*0.80	MALO	9105.0303	144.00	-	144.00	JR. TRUJILLO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO
2	00065	746450560023	MESA DE MELAMINA	S/M	MODULAR	S/T	MARRON	1.20*0.60*0.78	MALO	1503.020102	450.00	356.25	93.75	JR. TRUJILLO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO
3	00434	746460980021	MODULO DE MELAMINA	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/S	MALO	1503.020102	539.00	431.14	107.86	JR. TRUJILLO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO
4	01974	746481870015	SILLA FIJA DE METAL	S/M	CON BRAZO	TAPIZ MARROQUIN	NEGRO	S/S	MALO	9105.0303	309.40	-	309.40	JR. TRUJILLO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO
5	02229	746481870026	SILLA FIJA DE METAL	S/M	CON BRAZO	TAPIZ MARROQUIN	NEGRO	S/S	MALO	1503.020102	654.50	632.45	22.05	JR. TRUJILLO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO
6	03229	746481870032	SILLA FIJA DE METAL	S/M	CON BRAZO	TAPIZ MARROQUIN	NEGRO	S/S	MALO	9105.0303	130.00	-	130.00	JR. TRUJILLO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO
7	01937	746481870060	SILLA FIJA DE METAL	S/M	CON BRAZOS	TAPIZ MARROQUIN	NEGRO	S/S	MALO	9105.0303	165.00	-	165.00	JR. TRUJILLO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO
8	01938	746481870067	SILLA FIJA DE METAL	S/M	CON BRAZOS	TAPIZ MARROQUIN	NEGRO	S/S	MALO	9105.0303	165.00	-	165.00	JR. TRUJILLO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO
9	02261	746481870094	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	TAPIZ TELA	NEGRO	S/S	MALO	9105.0303	155.00	-	155.00	JR. TRUJILLO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO
10	01978	746481870117	SILLA FIJA DE METAL	S/M	CON BRAZO	TAPIZ MARROQUIN	NEGRO	S/S	MALO	9105.0303	155.00	-	155.00	JR. TRUJILLO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO
11	01418	746481870122	SILLA FIJA DE METAL	S/M	CON BRAZO	TAPIZ MARROQUIN	NEGRO	S/S	MALO	9105.0303	155.00	-	155.00	JR. TRUJILLO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO
12	00048	746483900030	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/S	MALO	9105.0303	180.00	-	180.00	JR. TRUJILLO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO
13	03762	746483900034	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	CON BRAZO	TAPIZ MARROQUIN	NEGRO	S/S	MALO	9105.0303	180.00	-	180.00	JR. TRUJILLO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO
14	03774	746483900063	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	TAPIZ MARROQUIN	NEGRO	S/S	MALO	9105.0303	440.30	-	440.30	JR. TRUJILLO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO
15	03752	746483900064	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	CON BRAZO	TAPIZ TELA	NEGRO	S/S	MALO	9105.0303	440.30	-	440.30	JR. TRUJILLO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO
16	02409	746483900076	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	CON BRAZO	TAPIZ MARROQUIN	NEGRO	S/S	MALO	9105.0303	416.50	-	416.50	JR. TRUJILLO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO
17	03551	746483900127	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	CON BRAZO	TAPIZ TELA	NEGRO	S/S	MALO	9105.0303	240.00	-	240.00	JR. TRUJILLO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO
18	000292	746489330139	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	TAPIZ MARROQUIN	NEGRO	S/S	MALO	9105.0303	549.30	-	549.30	JR. TRUJILLO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO
19	02983	746489330157	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	CON BRAZOS	NEGRO	S/S	MALO	9105.0303	549.30	-	549.30	JR. TRUJILLO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO
											6,017.60	1,419.84	4,597.76			

